

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las señaladas en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, en el literal f del artículo 20 y el literal i del artículo 28 del Estatuto General de la Universidad, y en el artículo 15 del Acuerdo 021 de 2002.

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria reconocida en la Constitución Política y ratificada según sentencia C-220/97 de la Corte Constitucional y en uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, en el literal f del artículo 20 y el literal i del artículo 28 del Acuerdo N° 001 de 1994 Estatuto General de la Universidad, y en el artículo 15 del Acuerdo 021 de 2002,

Que el presupuesto presentado al Congreso de la República por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el año 2021 aprobado según la ley 2159 de noviembre 12 del 2021, fijó los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que según el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y las proyecciones del mismo Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se le habrían asignado a La Universidad Popular del Cesar unas partidas provenientes de Aporte Nacional con un aumento de 3% para funcionamiento y de 3% para inversión, dando una suma global que asciende a **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$52.266.741.307) M/CTE.**, discriminados por el objeto del gasto de la siguiente manera:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SECCIONAL AGUACHICA	TOTAL
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	47.361.904.607,00	4.904.836.700,00	52.266.741.307
1.1.02.06.006.01.01	FUNCIONAMIENTO	43.984.474.291	4.555.067.316	48.539.541.608
1.1.02.06.006.01.01.01	Aportes nación articulo 86 ley 30 de 1992 funcionamiento	42.128.056.083	4.362.815.163	46.490.871.246
1.1.02.06.006.01.01.02	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	662.719.453	68.631.756	731.351.210
1.1.02.06.006.01.01.03	Aportes nación SANEAMIENTO PASIVOS	0	0	0
1.1.02.06.006.01.01.04	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COPERATIVAS	1.193.698.755	123.620.397	1.317.319.153
1.1.02.06.006.01.02	INVERSIÓN	3.377.430.316	349.769.384	3.727.199.700
1.1.02.06.006.01.02.01	INVERSIÓN NACION Aporte Ordinario	960.844.328	99.505.807	1.060.350.135
1.1.02.06.006.01.02.02	Recursos para el Plan de Fomento Educación Superior Pública	0	0	0
1.1.02.06.006.01.02.03	RECURSOS ESTAMPILLAS PROUNACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14	2.416.585.988	250.263.577	2.666.849.565

Que el cálculo de los ingresos propios de la Universidad Popular del Cesar, se fijó en la suma de **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$51.671.523.827) M/CTE.**

Que el cálculo de los ingresos propios por concepto de Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar, se fijó en la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.500.000.000) MCTE.**

Que la Universidad Estatal, como es el caso de La Universidad Popular del Cesar, independientemente de la naturaleza de sus recursos, propios o provenientes del Estado o de los entes territoriales, debe aplicar éstos mediante el uso de reglas claras y conducentes a la optimización de los resultados. En este sentido, mediante Sentencia C-220 de 1997, la Corte Constitucional determinó que, en lo presupuestal, las Universidades Estatales deberán acoger los principios establecidos en la ley 30 de 1992 y las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de La Nación que no contravengan los principios de autonomía universitaria.

Que, como consecuencia de la precitada sentencia de la Corte Constitucional, la Universidad en su condición de ente autónomo y al dejar de ser una sección presupuestal de la Ley anual del Presupuesto General de la Nación, en aplicación

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

del principio constitucional de la Unidad Presupuestal, según el cual los ingresos y los egresos deben estar agrupados en un mismo documento, se debe expedir el presupuesto de Rentas y Egresos para cada vigencia fiscal.

Que con base en las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta la aplicación preferencial en cuanto a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, se hace necesario que el Consejo Superior Universitario como máxima autoridad Presupuestal, Decrete el Presupuesto de Rentas y Egresos de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia fiscal del año 2022.

Que para efectos de identificación y clasificación de los códigos presupuestales se adoptan mejores, modernas y buenas prácticas internacionales para el mejoramiento de la Gestión Financiera Pública, como el cambio de los clasificadores presupuestales de ingresos y gastos armonizados con los estándares internacionales permitiendo la comparabilidad con otros países, y que aportan a la generación de estadísticas fiscales transparentes, tal como lo recomienda la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). **SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.**

Que el Consejo Superior en sesión del 9 de febrero de 2021 según Acuerdo No. 002, resolvió congelar el valor de la matrícula financiera para estudiantes antiguos y para estudiantes nuevos que ingresarán a partir del 2021, la cual quedó establecida y calculada sobre la base del salario mínimo mensual legal vigente de 2016.

Que el día 24 de noviembre de 2021, en sesión ordinaria del Consejo Académico fue socializado y estudiado, por lo cual lo recomendó al Consejo Superior Universitario acorde a lo establecido en la Ley 30 de 1992 en su artículo 69.

Que el Consejo Superior Universitario estudió el proyecto de Acuerdo por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2022, en las sesiones del día 26 de noviembre de 2021 y 17 de diciembre de 2021.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

Que el Consejo Superior Universitario en sesión del día 23 de Diciembre de 2021, aprobó el proyecto de acuerdo por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE – INGRESOS

ARTICULO 1º. Fijar para la vigencia fiscal del 2022 el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2022, en la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$110.438.265.134) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SECCIONAL AGUACHICA	TOTAL
1.1	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	97.298.519.062	13.139.746.072	110.438.265.134
1.1.02	Ingresos no tributarios	97.298.519.062	13.139.746.072	110.438.265.134
1.1.02.01	Contribuciones (NO TRIBUTARIOS) (RENTAS PROPIAS)	5.417.334.119	1.082.665.881	6.500.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas (ESTAMPILLAS)	5.417.334.119	1.082.665.881	6.500.000.000
1.1.02.01.005.22	Contribución - Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia	5.417.334.119	1.082.665.881	6.500.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos (RENTAS PROPIAS)	36.233.715.825	6.412.690.701	42.646.406.526
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior (NO TRIBUTARIOS)	36.233.715.825	6.412.690.701	42.646.406.526
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	36.233.715.825	6.412.690.701	42.646.406.526
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	30.961.897.431	6.208.184.651	37.170.082.082
1.1.02.02.116.01.01.01	Inscripciones	458.882.293	52.557.929	511.440.222
1.1.02.02.116.01.01.02	Derechos de grado	106.223.222	18.908.793	125.132.015
1.1.02.02.116.01.01.03	Matriculas	28.846.969.482	5.950.144.669	34.797.114.151
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	1.549.822.434	186.573.260	1.736.395.694
1.1.02.02.116.01.01.04.01	DERECHO DE CARNET	257.285.988	60.443.869	317.729.857
1.1.02.02.116.01.01.04.02	SEGURO ESTUDIANTIL	445.482.391	86.129.391	531.611.782
1.1.02.02.116.01.01.04.03	OTROS DERECHOS ACADEMICOS (CERTIFICADOS, HABILITACIONES, VALIDACIONES Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS).	847.054.055	40.000.000	887.054.055
1.1.02.02.116.01.02	Nivel posgrado	5.271.818.393	204.506.050	5.476.324.443
1.1.02.02.116.01.02.01	Inscripciones	40.548.584	4.088.200	44.636.784
1.1.02.02.116.01.02.02	Derechos de grado	179.203.932	19.500.000	198.703.932
1.1.02.02.116.01.02.03	Matriculas	5.052.065.877	173.940.300	5.226.006.177
1.1.02.02.116.01.02.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios		6.977.550	6.977.550
1.1.02.02.116.01.02.04.01	DERECHO DE CARNET		961.730	961.730
1.1.02.02.116.01.02.04.02	SEGURO ESTUDIANTIL		1.283.660	1.283.660
1.1.02.02.116.01.02.04.03	OTROS DERECHOS ACADEMICOS (CERTIFICADOS, HABILITACIONES, VALIDACIONES Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS).		4.732.160	4.732.160
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	6.885.564.511	639.552.790	7.525.117.301
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	6.885.564.511	629.552.790	7.315.117.301
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.885.564.511	629.552.790	7.315.117.301
1.1.02.05.001.09.11	EDUCACION CONTINUADA (DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS ENTRE OTROS)	512.790.000	136.278.900	649.068.900
1.1.02.05.001.09.14	SEMINARIOS CON OPCION DE GRADO	1.763.768.129	293.273.890	2.057.042.019
1.1.02.05.001.09.14.01	SEMINARIOS CON OPCION DE GRADO FACE	777.642.030	293.273.890	1.070.915.920
1.1.02.05.001.09.14.02	SEMINARIOS CON OPCION DE GRADO BELLAS ARTES	120.000.000	0	120.000.000
1.1.02.05.001.09.14.03	SEMINARIOS CON OPCION DE GRADO EDUCACION	90.000.000	0	90.000.000
1.1.02.05.001.09.14.04	SEMINARIOS CON OPCION DE GRADO DERECHO	776.126.099	0	776.126.099
1.1.02.05.001.09.15	SEMESTRE BASICO DE PERFECCIONAMIENTO ACADEMICO	1.309.006.382	0	1.309.006.382
1.1.02.05.001.09.16	CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES - CEMPRE Y PROGRAMAS	2.100.000.000	200.000.000	2.300.000.000
1.1.02.05.001.09.17	CENTRO DE IDIOMAS - LINGÜÍSTICA	1.000.000.000	0	1.000.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	200.000.000	10.000.000	210.000.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (DERECHOS ACADEMICOS)	200.000.000	10.000.000	210.000.000
1.1.02.05.002.09.02	Servicios de educación	200.000.000	10.000.000	210.000.000
1.1.02.05.002.09.02.01	OTROS INGRESOS; SERVICIOS NO PROVENIENTES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS, VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ORIGINADOS POR APROVECHAMIENTOS (REINTEGROS DE GASTOS DE PERSONAL, GASTOS GENERALES Y OTROS RUBROS).	200.000.000	10.000.000	210.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	48.761.904.607,00	5.004.836.700,00	53.766.741.307
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	48.761.904.607,00	5.004.836.700,00	53.766.741.307
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	47.361.904.607,00	4.904.836.700,00	52.266.741.307
1.1.02.06.006.01.01	FUNCIONAMIENTO	43.984.474.291	4.555.067.316	48.539.541.608
1.1.02.06.006.01.01.01	Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 funcionamiento	42.128.056.083	4.362.815.163	46.490.871.246
1.1.02.06.006.01.01.02	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	662.719.453	68.631.756	731.351.210
1.1.02.06.006.01.01.04	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COOPERATIVAS	1.193.698.755	123.620.397	1.317.319.153
1.1.02.06.006.01.02	INVERSIÓN	3.377.430.316	349.769.384	3.727.199.700
1.1.02.06.006.01.02.01	INVERSIÓN NACIÓN Aporte Ordinario	960.844.328	99.505.807	1.060.350.135
1.1.02.06.006.01.02.03	RECURSOS ESTAMPILLAS PROUNACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14	2.416.585.988	250.263.577	2.666.849.565
1.1.02.06.006.02	Devolución IVA- instituciones de educación superior	1.400.000.000,00	100.000.000,00	1.500.000.000
1.1.02.06.006.02.01	DIAN	1.400.000.000	100.000.000	1.500.000.000

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

SEGUNDA PARTE – EGRESOS

ARTICULO 2º. Fijar para la vigencia fiscal del año 2022 el Presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar por la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$110.438.265.134) M/CTE**, para atender los egresos de la administración, durante la vigencia fiscal de 2022, de conformidad con la siguiente distribución por programas



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IDENTIFICACION PPTAL										CONSOLIDADO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR									
CONCEPTO										RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)									
										Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 de funcionamiento	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COPERATIVAS	INVERSIÓN NACION Aporte Ordinario	RECURSOS ESTAMPILLAS PROUNACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)	
2										GASTOS	46.490.871.246	731.351.209	1.317.319.152	1.060.350.135	2.666.849.565	51.671.523.827	6.500.000.000	52.266.741.307	110.438.265.134
2	1									A. FUNCIONAMIENTO	46.490.871.246	731.351.209	1.317.319.152	-	-	48.087.786.734	3.575.000.000	48.539.541.607	100.202.328.341
2	1	1								GASTOS DE PERSONAL	39.456.117.189	731.351.209	1.244.714.299	-	-	35.190.615.735	3.575.000.000	41.432.182.698	80.197.798.433
2	1	1	01							Planta de personal permanente	39.456.117.189	662.719.453	700.387.667	-	-	2.305.189.398	-	40.819.224.310	43.124.413.707
2	1	1	01	01						Factores constitutivos de salario	28.089.487.228	-	381.297.009	-	-	1.519.430.107	-	28.470.784.237	29.990.214.344
2	1	1	01	01	001					Factores salariales comunes	28.089.487.228	-	381.297.009	-	-	1.519.430.107	-	28.470.784.237	29.990.214.344
2	1	1	01	01	001	01				Sueldos basico	20.692.340.651	-	381.297.009	-	-	1.519.430.107	-	21.073.637.660	22.593.067.767
2	1	1	01	01	001	01	001			Docentes planta	10.439.582.746	-	381.297.009	-	-	1.519.430.107	-	10.820.879.755	12.340.309.862
2	1	1	01	01	001	01	002			Administrativos	10.252.757.905	-	-	-	-	-	-	10.252.757.905	10.252.757.905
2	1	1	01	01	001	02				Horas extras y festivos	110.230.069	-	-	-	-	-	-	110.230.069	110.230.069
2	1	1	01	01	001	02	002			Administrativos	110.230.069	-	-	-	-	-	-	110.230.069	110.230.069
2	1	1	01	01	001	03				Gastos de representación	54.939.142	-	-	-	-	-	-	54.939.142	54.939.142
2	1	1	01	01	001	03	002			Administrativos	54.939.142	-	-	-	-	-	-	54.939.142	54.939.142
2	1	1	01	01	001	04				Subsidio de alimentación	91.869.782	-	-	-	-	-	-	91.869.782	91.869.782
2	1	1	01	01	001	04	002			Administrativos	91.869.782	-	-	-	-	-	-	91.869.782	91.869.782
2	1	1	01	01	001	05				Auxilio de transporte	130.192.388	-	-	-	-	-	-	130.192.388	130.192.388
2	1	1	01	01	001	05	002			Administrativos	130.192.388	-	-	-	-	-	-	130.192.388	130.192.388
2	1	1	01	01	001	06				Prima de servicios	2.148.339.086	-	-	-	-	-	-	2.148.339.086	2,148,339,086
2	1	1	01	01	001	06	001			Docentes planta	1,198,601,698	-	-	-	-	-	-	1,198,601,698	1,198,601,698
2	1	1	01	01	001	06	002			Administrativos	949,737,388	-	-	-	-	-	-	949,737,388	949,737,388
2	1	1	01	01	001	07				Bonificación por Servicios Prestados.	718.687.078	-	-	-	-	-	-	718.687.078	718.687.078
2	1	1	01	01	001	07	001			Docentes planta	402.751.333	-	-	-	-	-	-	402.751.333	402.751.333
2	1	1	01	01	001	07	002			Administrativos	315.935.745	-	-	-	-	-	-	315.935.745	315.935.745
2	1	1	01	01	001	08				Prestaciones sociales	3.885.848.906	-	-	-	-	-	-	3.885.848.906	3.885.848.906
2	1	1	01	01	001	08	01			Prima de navidad	2.455.729.776	-	-	-	-	-	-	2.455.729.776	2,455,729,776
2	1	1	01	01	001	08	01	001		Docentes planta	1,374,751,252	-	-	-	-	-	-	1,374,751,252	1,374,751,252
2	1	1	01	01	001	08	01	002		Administrativos	1,080,978,524	-	-	-	-	-	-	1,080,978,524	1,080,978,524
2	1	1	01	01	001	08	02			Prima de vacaciones	1.430.119.130	-	-	-	-	-	-	1.430.119.130	1,430,119,130
2	1	1	01	01	001	08	02	001		Docentes planta	915.192.951	-	-	-	-	-	-	915.192.951	915,192,951
2	1	1	01	01	001	08	02	002		Administrativos	514.926.179	-	-	-	-	-	-	514.926.179	514,926,179
2	1	1	01	01	001	09				Prima técnica	257.040.124	-	-	-	-	-	-	257.040.124	257,040,124
2	1	1	01	01	001	09	001			Docentes planta	46.945.954	-	-	-	-	-	-	46.945.954	46,945,954
2	1	1	01	01	001	09	002			Administrativos	210.094.170	-	-	-	-	-	-	210.094.170	210,094,170
2	1	1	01	02						Contribuciones Inherentes a la nómina	9.394.304.692	-	-	-	-	-	-	9.394.304.692	9.394.304.692
2	1	1	01	02	001					Pensiones	3.105.931.176	-	-	-	-	-	-	3.105.931.176	3,105,931,176



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IDENTIFICACION PPTAL										CONSOLIDADO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR												
C	S	U	B	C	O	O	S	I	T	E	C	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)									TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)	
												CONCEPTO	Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 funcionamiento	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COPERATIVAS	INVERSIÓN NACION Aporte Ordinario	RECURSOS ESTAMPILLAS PRONACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)		
2	1	2	02	02								Adquisición de servicios	6.840.493.000	-	20.604.853	-	-	-	11.007.118.774	-	6.861.097.853	17.868.216.626
2	1	2	02	02	006							Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5.882.280.000	-	-	-	-	-	596.503.000	-	5.882.280.000	6.478.783.000
2	1	2	02	02	006	01						Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	-	-	-	-	-	-	367.848.000	-	-	367.848.000
2	1	2	02	02	006	01	001					Gastos De Viaje	-	-	-	-	-	-	134.000.000	-	-	134.000.000
2	1	2	02	02	006	01	002					Gastos de viaje para prácticas estudiantiles.	-	-	-	-	-	-	233.848.000	-	-	233.848.000
2	1	2	02	02	006	02						Servicios de transporte de pasajeros	-	-	-	-	-	-	147.000.000	-	-	147.000.000
2	1	2	02	02	006	04						Servicios postales y de mensajería	-	-	-	-	-	-	20.271.000	-	-	20.271.000
2	1	2	02	02	006	05						Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia) Servicios públicos	5.882.280.000	-	-	-	-	-	-	-	5.882.280.000	5.882.280.000
2	1	2	02	02	006	06						SGSST (SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	-	-	-	-	-	-	61.384.000	-	-	61.384.000
2	1	2	02	02	007							Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	958.213.000	-	-	-	-	-	436.402.500	-	958.213.000	1.394.615.500
2	1	2	02	02	007	01						SEGUROS	958.213.000	-	-	-	-	-	-	-	958.213.000	958.213.000
2	1	2	02	02	007	02						ARRENDAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	436.402.500	-	-	436.402.500
2	1	2	02	02	008							Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-	20.604.853	-	-	-	7.371.950.123	-	20.604.853	7.392.554.975
2	1	2	02	02	008	01						Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información Impresos y Publicaciones	-	-	-	-	-	-	333.994.000	-	-	333.994.000
2	1	2	02	02	008	02						Servicios de soporte (Celaduría Privada y Aseo, Desinfección y Ornato)	-	-	20.604.853	-	-	-	6.215.868.395	-	20.604.853	6.236.473.248
2	1	2	02	02	008	03						Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	-	-	-	-	-	-	822.087.727	-	-	822.087.727
2	1	2	02	02	009							Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	-	-	-	-	-	2.602.263.151	-	-	2.602.263.151
2	1	2	02	02	009	01						Honorarios	-	-	-	-	-	-	190.000.000	-	-	190.000.000
2	1	2	02	02	009	02						Remuneración por Servicios Técnicos	-	-	-	-	-	-	205.678.640	-	-	205.678.640
2	1	2	02	02	009	03						Honorarios Miembros, Asesores y servicios Técnicos Consejo Superior Universitario	-	-	-	-	-	-	24.164.606	-	-	24.164.606
2	1	2	02	02	009	04						Monitorías y Coordinaciones	-	-	-	-	-	-	81.885.158	-	-	81.885.158
2	1	2	02	02	009	05						Programas curriculares, acreditación y autoevaluación institucional	-	-	-	-	-	-	404.710.462	-	-	404.710.462
2	1	2	02	02	009	06						Extensión, educación continuada, eventos académicos, culturales, científicos y otros	-	-	-	-	-	-	89.680.000	-	-	89.680.000
2	1	2	02	02	009	07						Programa de seguimiento a egresados	-	-	-	-	-	-	40.000.000	-	-	40.000.000
2	1	2	02	02	009	08						Tutorías y supervisiones docentes de prácticas estudiantiles.	-	-	-	-	-	-	15.720.000	-	-	15.720.000
2	1	2	02	02	009	09						Estudios de Formación Avanzada	-	-	-	-	-	-	689.314.285	-	-	689.314.285
2	1	2	02	02	009	10						Implementación Sistema de Gestión Ambiental.	-	-	-	-	-	-	10.000.000	-	-	10.000.000
2	1	2	02	02	009	11						Seminarios y diplomados con opción de grados	-	-	-	-	-	-	490.000.000	-	-	490.000.000
2	1	2	02	02	009	12						Internacionalización	-	-	-	-	-	-	60.000.000	-	-	60.000.000
2	1	2	02	02	009	13						Escuela básica de perfeccionamiento académico	-	-	-	-	-	-	15.000.000	-	-	15.000.000
2	1	2	02	02	009	14						Oficina de Informática y Sistemas	-	-	-	-	-	-	247.110.000	-	-	247.110.000
2	1	2	02	02	009	17						Unidad de Emprendimiento	-	-	-	-	-	-	39.000.000	-	-	39.000.000



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IDENTIFICACION PPTAL										CONSOLIDADO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR									
C	U	S	O	S	I	T	E	M	S	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)					RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
											Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 funcionamiento	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COOPERATIVAS	INVERSIÓN NACION Aporte Ordinario	RECURSOS ESTAMPILLAS PROUNACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14				
2	3	2	02							Adquisiciones diferentes de activos	-	-	-	289.305.807	500.263.577	3.134.468.527	1.505.000.000	789.569.384	5.429.037.911
2	3	2	02	01						Materiales y suministros	-	-	-	86.000.000	219.035.000	169.500.000	42.000.000	305.035.000	516.535.000
2	3	2	02	01	002					Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	-	-	-	86.000.000	219.035.000	169.500.000	42.000.000	305.035.000	516.535.000
2	3	2	02	01	002	01				Bienestar Universitario (Bienestar Institucional)	-	-	-	-	219.035.000	169.500.000	-	219.035.000	388.535.000
2	3	2	02	01	002	02				INVESTIGACION. Desarrollo de eventos de investigacion	-	-	-	86.000.000	-	-	42.000.000	86.000.000	128.000.000
2	3	2	02	02						Adquisición de servicios	-	-	-	203.305.807	281.228.577	2.964.968.527	1.463.000.000	484.534.384	4.912.502.911
2	3	2	02	02	003					Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	-	-	103.305.807	281.228.577	16.694.193	-	384.534.384	401.228.577
2	3	2	02	02	003	01				INSUMOS T ELEMNTOS VICEACADEMICA	-	-	-	103.305.807	281.228.577	16.694.193	-	384.534.384	401.228.577
2	3	2	02	02	005					Servicios de la construcción	-	-	-	-	-	100.000.000	910.000.000	-	1.010.000.000
2	3	2	02	02	005	01				INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	-	-	-	-	-	100.000.000	-	-	100.000.000
2	3	2	02	02	005	02				Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Y SEDE HURTADO	-	-	-	-	-	-	910.000.000	-	910.000.000
2	3	2	02	02	006					Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-	-	-	-	-	49.300.000	272.000.000	-	321.300.000
2	3	2	02	02	006	01				INVESTIGACION. Asistencia de investigadores a eventos nacionales e internacionales para presentacion de ponencias. Semillero Y Socializacion Experiencias	-	-	-	-	-	-	272.000.000	-	272.000.000
2	3	2	02	02	006	02				Bienestar Universitario (Bienestar Institucional)	-	-	-	-	-	49.300.000	-	-	49.300.000
2	3	2	02	02	009					Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	-	-	100.000.000	-	2.748.974.334	281.000.000	100.000.000	3.129.974.334
2	3	2	02	02	009	01				Bienestar Universitario (Bienestar Institucional)	-	-	-	-	-	1.926.800.993	-	-	1.926.800.993
2	3	2	02	02	009	02				INVESTIGACION. Pares evaluadores de proyectos	-	-	-	-	-	150.000.000	50.000.000	-	200.000.000
2	3	2	02	02	009	03				INVESTIGACION. Convocatorias internas de financiaci3n de proyectos de investigacion	-	-	-	-	-	467.000.000	-	-	467.000.000
2	3	2	02	02	009	04				INVESTIGACION. Contrapartidas de proyectos interadministrativos	-	-	-	-	-	43.799.764	163.200.236	-	207.000.000
2	3	2	02	02	009	05				INVESTIGACION. Jóvenes Investigadores e Innovadores	-	-	-	-	-	87.200.236	2.799.764	-	90.000.000
2	3	2	02	02	009	06				Desarrollo profesoral, capacitaci3n, formaci3n, actualizaci3n y excelencia académica	-	-	-	100.000.000	-	14.173.341	65.000.000	100.000.000	179.173.341
2	3	2	02	02	009	07				Capacitaci3n, formaci3n, actualizaci3n y excelencia administrativa	-	-	-	-	-	60.000.000	-	-	60.000.000
2	3	2	02	02	010					Viáticos de los funcionarios en comisi3n	-	-	-	-	-	50.000.000	-	-	50.000.000
2	3	2	02	02	010	01				INVESTIGACION. Asistencia de investigadores a eventos nacionales e internacionales para presentacion de ponencias.	-	-	-	-	-	50.000.000	-	-	50.000.000

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IDENTIFICACION PPTAL										CONSOLIDADO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR									
CONCEPTO										RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)						RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
		C	S	O	O	S	I			Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 de funcionamiento	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COPERATIVAS	INVERSIÓN NACION Aporte Ordinario	RECURSOS ESTAMPILLAS PRONACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14					
2	3	3								Transferencias corrientes	-	-	-	-	-	40.000.000	-	-	40.000.000
2	3	3	04							A organizaciones nacionales	-	-	-	-	-	40.000.000	-	-	40.000.000
2	3	3	04	05						A otras organizaciones nacionales	-	-	-	-	-	40.000.000	-	-	40.000.000
2	3	3	04	05	001					Membresías	-	-	-	-	-	40.000.000	-	-	40.000.000
2	3	3	04	05	003	01				INVESTIGACION. Convenio SUE CARIBE	-	-	-	-	-	40.000.000	-	-	40.000.000
2	3	5								Gastos de comercialización y producción	-	-	3.731.434	-	39.268.566	-	-	3.731.434	43.000.000
2	3	5	02							Adquisición de servicios	-	-	3.731.434	-	39.268.566	-	-	3.731.434	43.000.000
2	3	5	02	08						Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-	3.731.434	-	39.268.566	-	-	3.731.434	43.000.000
2	3	5	02	08	001					INVESTIGACION. Fondo de Publicaciones	-	-	3.731.434	-	39.268.566	-	-	3.731.434	43.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS										46.490.871.246	731.351.209	1.317.319.152	1.060.350.135	2.666.849.565	51.671.523.827	6.500.000.000	52.266.741.307	110.438.265.134	



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IDENTIFICACION PPTAL										CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL VALLEDUPAR																		
CONCEPTO										RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)						RECURSO 20 PROPIOS (2)		RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)		RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)		TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)						
										Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 funcionamiento	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COOPERATIVAS	INVERSIÓN NACION APORTE Ordinario	RECURSOS ESTAMPILLAS PRONACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14														
2										GASTOS										42.128.056.083	662.719.453	1.193.698.755	960.844.328	2.416.585.988	44.519.280.336	5.417.334.119	47.361.904.607	97.298.519.062
2	1									A. FUNCIONAMIENTO										42.128.056.083	662.719.453	1.193.698.755	-	-	41.381.911.013	2.979.533.765	43.984.474.291	88.345.919.069
2	1	1								GASTOS DE PERSONAL										35.781.795.026	662.719.453	1.193.698.755	-	-	30.450.387.029	2.979.533.765	37.638.213.234	71.068.134.028
2	1	1	01							Planta de personal permanente										35.781.795.026	662.719.453	649.372.123	-	-	2.235.040.185	-	37.093.886.602	39.328.926.787
2	1	1	01	01						Factores constitutivos de salario										25.442.052.859	-	381.297.009	-	-	1.519.430.107	-	25.823.349.868	27.342.779.975
2	1	1	01	01	001					Factores salariales comunes										25.442.052.859	-	381.297.009	-	-	1.519.430.107	-	25.823.349.868	27.342.779.975
2	1	1	01	01	001	01				Sueldos basico										18.642.350.062	-	381.297.009	-	-	1.519.430.107	-	19.023.647.071	20.543.077.178
2	1	1	01	01	001	01	001			Docentes planta										10.010.355.527	-	381.297.009	-	-	1.519.430.107	-	10.391.652.536	11.911.082.643
2	1	1	01	01	001	01	002			Administrativos										8.631.994.535	-	-	-	-	-	-	8.631.994.535	8.631.994.535
2	1	1	01	01	001	02				Horas extras y festivos										110.230.069	-	-	-	-	-	-	110.230.069	110.230.069
2	1	1	01	01	001	02	002			Administrativos										110.230.069	-	-	-	-	-	-	110.230.069	110.230.069
2	1	1	01	01	001	03				Gastos de representación										54.939.142	-	-	-	-	-	-	54.939.142	54.939.142
2	1	1	01	01	001	03	002			Administrativos										54.939.142	-	-	-	-	-	-	54.939.142	54.939.142
2	1	1	01	01	001	04				Subsidio de alimentación										83.881.105	-	-	-	-	-	-	83.881.105	83.881.105
2	1	1	01	01	001	04	002			Administrativos										83.881.105	-	-	-	-	-	-	83.881.105	83.881.105
2	1	1	01	01	001	05				Auxilio de transporte										122.681.289	-	-	-	-	-	-	122.681.289	122.681.289
2	1	1	01	01	001	05	002			Administrativos										122.681.289	-	-	-	-	-	-	122.681.289	122.681.289
2	1	1	01	01	001	06				Prima de servicios										1.957.523.106	-	-	-	-	-	-	1.957.523.106	1.957.523.106
2	1	1	01	01	001	06	001			Docentes planta										1.156.663.431	-	-	-	-	-	-	1,156,663,431	1,156,663,431
2	1	1	01	01	001	06	002			Administrativos										800.859.675	-	-	-	-	-	-	800.859.675	800.859.675
2	1	1	01	01	001	07				Bonificación por Servicios Prestados.										656.142.670	-	-	-	-	-	-	656.142.670	656.142.670
2	1	1	01	01	001	07	001			Docentes planta										388.488.927	-	-	-	-	-	-	388.488.927	388.488.927
2	1	1	01	01	001	07	002			Administrativos										267.653.743	-	-	-	-	-	-	267.653.743	267.653.743
2	1	1	01	01	001	08				Prestaciones sociales										3.557.265.292	-	-	-	-	-	-	3.557.265.292	3.557.265.292
2	1	1	01	01	001	08	01			Prima de navidad										2.239.638.134	-	-	-	-	-	-	2.239.638.134	2,239,638,134
2	1	1	01	01	001	08	01	001		Docentes planta										1.326.663.973	-	-	-	-	-	-	1,326,663,973	1,326,663,973
2	1	1	01	01	001	08	01	002		Administrativos										912.974.161	-	-	-	-	-	-	912.974.161	912.974.161
2	1	1	01	01	001	08	02			Prima de vacaciones										1.317.627.158	-	-	-	-	-	-	1,317,627,158	1,317,627,158
2	1	1	01	01	001	08	02	001		Docentes planta										883.343.073	-	-	-	-	-	-	883.343.073	883.343.073
2	1	1	01	01	001	08	02	002		Administrativos										434.284.085	-	-	-	-	-	-	434.284.085	434.284.085
2	1	1	01	01	001	09				Prima técnica										257.040.124	-	-	-	-	-	-	257.040.124	257.040.124
2	1	1	01	01	001	09	001			Docentes planta										46.945.954	-	-	-	-	-	-	46.945.954	46.945.954
2	1	1	01	01	001	09	002			Administrativos										210.094.170	-	-	-	-	-	-	210.094.170	210.094.170
2	1	1	01	02						Contribuciones Inherentes a la nómina										8.561.612.557	-	-	-	-	-	-	8.561.612.557	8.561.612.557
2	1	1	01	02	001					Pensiones										2.829.492.662	-	-	-	-	-	-	2,829,492,662	2,829,492,662
2	1	1	01	02	001	001				Docentes planta										1.680.781.471	-	-	-	-	-	-	1,680,781,471	1,680,781,471
2	1	1	01	02	001	002				Administrativos										1.148.711.191	-	-	-	-	-	-	1,148,711,191	1,148,711,191



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IDENTIFICACION PPTAL										CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL VALLEDUPAR																			
										CONCEPTO																			
										RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)																			
										RECURSO 20 PROPIOS (2)																			
										RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)																			
										RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)																			
										TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)																			



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IDENTIFICACION PPTAL										CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL VALLEDUPAR																												
C	S	U	n	t	e	O	b	j	e	t	O	r	d	i	n	a	S	u	i	b	o	a	r	i	t	e	m	s	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)					RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
																														Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 funcionamiento	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COPERATIVAS	INVERSIÓN NACION Aporte Ordinario	RECURSOS ESTAMPILLAS PRONACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14				
2	1	1	02	01	001	08																						Prestaciones sociales	-	-	-	-	-	2.015.300.534	-	-	2.015.300.534	
2	1	1	02	01	001	08	01																						Prima de navidad	-	-	-	-	-	1.259.562.833	-	-	1.259.562.833
2	1	1	02	01	001	08	01	001																					Docentes CATEDRATICOS	-	-	-	-	-	288.541.601	-	-	288.541.601
2	1	1	02	01	001	08	01	002																					Docentes OCASIONALES	-	-	-	-	-	971.021.232	-	-	971.021.232
2	1	1	02	01	001	08	02																						Prima de vacaciones	-	-	-	-	-	755.737.700	-	-	755.737.700
2	1	1	02	01	001	08	02	001																					Docentes CATEDRATICOS	-	-	-	-	-	173.124.961	-	-	173.124.961
2	1	1	02	01	001	08	02	002																					Docentes OCASIONALES	-	-	-	-	-	582.612.739	-	-	582.612.739
2	1	1	02	02																									Contribuciones Inherentes a la nómina	-	-	544.326.632	-	-	6.200.843.948	-	544.326.632	6.745.170.580
2	1	1	02	02	001																								Pensiones	-	-	-	-	-	2.176.524.576	-	-	2.176.524.576
2	1	1	02	02	001	001																							Docentes CATEDRATICOS	-	-	-	-	-	498.599.887	-	-	498.599.887
2	1	1	02	02	001	002																							Docentes OCASIONALES	-	-	-	-	-	1.677.924.689	-	-	1.677.924.689
2	1	1	02	02	002																								Salud	-	-	544.326.632	-	-	997.378.276	-	544.326.632	1.541.704.908
2	1	1	02	02	002	001																							Docentes CATEDRATICOS	-	-	-	-	-	353.174.920	-	-	353.174.920
2	1	1	02	02	002	002																							Docentes OCASIONALES	-	-	544.326.632	-	-	644.203.356	-	544.326.632	1.188.529.988
2	1	1	02	02	003																								Aportes de cesantías	-	-	-	-	-	1.662.622.940	-	-	1.662.622.940
2	1	1	02	02	003	001																							Docentes CATEDRATICOS	-	-	-	-	-	380.874.914	-	-	380.874.914
2	1	1	02	02	003	002																							Docentes OCASIONALES	-	-	-	-	-	1.281.748.027	-	-	1.281.748.027
2	1	1	02	02	004																								Cajas de compensación familiar	-	-	-	-	-	725.508.192	-	-	725.508.192
2	1	1	02	02	004	001																							Docentes CATEDRATICOS	-	-	-	-	-	166.199.962	-	-	166.199.962
2	1	1	02	02	004	002																							Docentes OCASIONALES	-	-	-	-	-	559.308.230	-	-	559.308.230
2	1	1	02	02	005																								Aportes generales al sistema de riesgos laborales	-	-	-	-	-	94.678.819	-	-	94.678.819
2	1	1	02	02	005	001																							Docentes CATEDRATICOS	-	-	-	-	-	21.689.095	-	-	21.689.095
2	1	1	02	02	005	002																							Docentes OCASIONALES	-	-	-	-	-	72.989.724	-	-	72.989.724
2	1	1	02	02	006																								Aportes al ICBF	-	-	-	-	-	544.131.144	-	-	544.131.144
2	1	1	02	02	006	001																							Docentes CATEDRATICOS	-	-	-	-	-	124.649.972	-	-	124.649.972
2	1	1	02	02	006	002																							Docentes OCASIONALES	-	-	-	-	-	419.481.172	-	-	419.481.172
2	1	1	02	03																									Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	-	-	-	-	1.108.415.293	-	-	1,108,415,293
2	1	1	02	03	001																								Prestaciones Sociales	-	-	-	-	-	1,108,415,293	-	-	1,108,415,293
2	1	1	02	03	001	01																							Vacaciones	-	-	-	-	-	1,108,415,293	-	-	1,108,415,293
2	1	1	02	03	001	01	001																						Docentes CATEDRATICOS	-	-	-	-	-	253.916.609	-	-	253.916.609
2	1	1	02	03	001	01	002																						Docentes OCASIONALES	-	-	-	-	-	854.498.684	-	-	854.498.684
2	1	2																											Adquisición de bienes y servicios	6.152.000.000	-	-	-	-	10.406.243.984	-	6.152.000.000	16.558.243.984
2	1	2	01																										Adquisición de activos no financieros	-	-	-	-	-	141.490.097	-	-	141.490.097
2	1	2	01	01																									Activos fijos	-	-	-	-	-	141.490.097	-	-	141.490.097
2	1	2	01	01	003																								Maquinaria y Equipos	-	-	-	-	-	141.490.097	-	-	141.490.097
2	1	2	01	01	003	03																							Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	-	-	-	-	-	141.490.097	-	-	141.490.097
2	1	2	01	01	003	03	02																						Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	-	-	-	-	-	141.490.097	-	-	141.490.097
2	1	2	02																										Adquisiciones diferentes de activos	6.152.000.000	-	-	-	-	10.264.753.888	-	6.152.000.000	16.416.753.888
2	1	2	02	01																									Materiales y suministros	-	-	-	-	-	982.502.389	-	-	982.502.389
2	1	2	02	01	002																								Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	-	-	-	-	-	194.833.135	-	-	194.833.135
2	1	2	02	01	002	003																							PRODUCTOS DE CAFETERIA	-	-	-	-	-	65.331.306	-	-	65.331.306
2	1	2	02	01	002	008																							Dotación (Prendas De Vestir Y Calzado)	-	-	-	-	-	129.501.829	-	-	129.501.829



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IDENTIFICACION PPTAL										CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL VALLEDUPAR																
C	S	U	B	E	N	T	O	R	D	S	I	T	E	M	S	C	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)				RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)		
																	Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 funcionamiento	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COPERTIVAS	INVERSIÓN NACION Aporte Ordinario					RECURSOS ESTAMPILLAS PRONACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14	
2	1	2	02	01	003												Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	-	-	-	-	787.669.254	-	-	787.669.254
2	1	2	02	01	003	001											FERRETERIA, REPUESTOS						600.000.000	-	-	600.000.000
2	1	2	02	01	003	002											PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO						137.669.254	-	-	137.669.254
2	1	2	02	01	003	003											COMBUSTIBLE						50.000.000	-	-	50.000.000
2	1	2	02	02													Adquisición de servicios	6.152.000.000	-	-	-	-	9.282.251.499	-	6.152.000.000	15.434.251.499
2	1	2	02	02	006												Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5.310.000.000	-	-	-	-	500.503.000	-	5.310.000.000	5.810.503.000
2	1	2	02	02	006	01											Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	-	-	-	-	-	303.848.000	-	-	303.848.000
2	1	2	02	02	006	01	001										Gastos De Viaje						100.000.000	-	-	100.000.000
2	1	2	02	02	006	01	002										Gastos de viaje para prácticas estudiantiles.						203.848.000	-	-	203.848.000
2	1	2	02	02	006	02											Servicios de transporte de pasajeros						130.000.000	-	-	130.000.000
2	1	2	02	02	006	03											Servicios de transporte de carga						-	-	-	
2	1	2	02	02	006	04											Servicios postales y de mensajería						10.271.000	-	-	10.271.000
2	1	2	02	02	006	05											Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia) Servicios públicos	5.310.000.000	-	-	-	-	-	-	5.310.000.000	5.310.000.000
2	1	2	02	02	006	06											SGSST (SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)						56.384.000	-	-	56.384.000
2	1	2	02	02	007												Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	842.000.000	-	-	-	-	416.402.500	-	842.000.000	1.258.402.500
2	1	2	02	02	007	01											SEGUROS)	842.000.000							842.000.000	842.000.000
2	1	2	02	02	007	02											ARRENDAMIENTOS						416.402.500	-	-	416.402.500
2	1	2	02	02	008												Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-	-	-	-	6.120.082.848	-	-	6.120.082.848
2	1	2	02	02	008	01											Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información Impresos y Publicaciones						253.994.000	-	-	253.994.000
2	1	2	02	02	008	02											Servicios de soporte (Celaduría Privada y Aseo, Desinfección y Ornato)						5.463.673.248	-	-	5.463.673.248
2	1	2	02	02	008	03											Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)						402.415.600	-	-	402.415.600
2	1	2	02	02	009												Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	-	-	-	-	2.245.263.151	-	-	2.245.263.151
2	1	2	02	02	009	01											Honorarios						150.000.000	-	-	150.000.000
2	1	2	02	02	009	02											Remuneración por Servicios Técnicos						165.678.640	-	-	165.678.640
2	1	2	02	02	009	03											Honorarios Miembros, Asesores y servicios Técnicos Consejo Superior Universitario						24.164.606	-	-	24.164.606
2	1	2	02	02	009	04											Monitorías y Coordinaciones						59.885.158	-	-	59.885.158
2	1	2	02	02	009	05											Programas curriculares, acreditación y autoevaluación institucional						354.710.462	-	-	354.710.462
2	1	2	02	02	009	06											Extensión, educación continuada, eventos académicos, culturales, científicos y otros						74.680.000	-	-	74.680.000
2	1	2	02	02	009	07											Programa de seguimiento a egresados						30.000.000	-	-	30.000.000
2	1	2	02	02	009	08											Tutorías y supervisiones docentes de prácticas estudiantiles.						5.720.000	-	-	5.720.000
2	1	2	02	02	009	09											Estudios de Formación Avanzada						579.314.285	-	-	579.314.285



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IDENTIFICACION PPTAL										CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL VALLEDUPAR															
C	S	U	B	N	T	E	O	R	D	I	T	E	M	S	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)				RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)		
																Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 funcionamiento	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COOPERATIVAS	INVERSIÓN NACION Aporte Ordinario					RECURSOS ESTAMPILLAS PRONACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14	
2	1	2	02	02	009	10									Implementación Sistema de Gestión Ambiental.					-		-	-	-	
2	1	2	02	02	009	11									Seminaños y diplomados con opcion de grados					480.000.000		-		480.000.000	
2	1	2	02	02	009	12									Internacionalización					50.000.000		-		50.000.000	
2	1	2	02	02	009	13									Escuela básica de perfeccionamiento académico					10.000.000		-		10.000.000	
2	1	2	02	02	009	14									Oficina de Informática y Sistemas					242.110.000		-		242.110.000	
2	1	2	02	02	009	17									Unidad de Emprendimiento					19.000.000		-		19.000.000	
2	1	3													TRANSFERENCIAS CORRIENTES					170.280.000		-		170.280.000	
2	1	3	04												A organizaciones nacionales					70.280.000		-		70.280.000	
2	1	3	04	05											A otras organizaciones nacionales					70.280.000		-		70.280.000	
2	1	3	04	05	001										Membresías (Otros gastos generales por adquisición de servicios)					70.280.000		-		70.280.000	
2	1	3	13												Sentencias y conciliaciones Por					100.000.000		-		100.000.000	
2	1	3	13	01											Fallos Nacionales (Otras Transferencias)					100.000.000		-		100.000.000	
2	1	3	13	01	001										Sentencias					100.000.000		-		100.000.000	
2	1	3	13	01	002										Conciliaciones					-		-		-	
2	1	8													Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	194.261.057				355.000.000		194.261.057		549.261.057	
2	1	8	01												IMPUESTOS					350.000.000		-		350.000.000	
2	1	8	01	52											Impuesto predial unificado					350.000.000		-		350.000.000	
2	1	8	03												Tasas y derechos administrativos					5.000.000		-		5.000.000	
2	1	8	03	01											Impuesto De Vehículo					5.000.000		-		5.000.000	
2	1	8	04												Contribuciones	194.261.057				-		-	194.261.057	194.261.057	
2	1	8	04	01											Cuota De Fiscalización Y Auditaje	194.261.057				-		-	194.261.057	194.261.057	
2	B														B. SERVICIO DE LA DEUDA							-		-	
2	3														C. INVERSION							-		-	
2	3	2													Adquisición de bienes y servicios					960.844.328	2.416.585.988	3.137.369.323	2.437.800.354	3.377.430.316	8.952.599.993
2	3	2													Adquisición de activos no financieros					957.112.894	2.416.585.988	3.058.100.757	2.437.800.354	3.373.698.882	8.869.599.993
2	3	2	01												Adquisición de activos no financieros					721.112.894	2.166.585.988	370.000.000	1.350.000.000	2.887.698.882	4.607.698.882
2	3	2	01	01											Activos fijos					721.112.894	2.166.585.988	370.000.000	1.350.000.000	2.887.698.882	4.607.698.882
2	3	2	01	01	003										Maquinaria y equipo					20.060.045	459.994.993	-	100.000.000	480.055.038	580.055.038
2	3	2	01	01	003	04									Maquinaria y aparatos eléctricos					20.060.045	459.994.993	-	-	480.055.038	480.055.038
2	3	2	01	01	003	04	06								Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas					20.060.045	459.994.993	-	-	480.055.038	480.055.038
2	3	2	01	01	003	06									Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes					-	-	-	100.000.000	-	100.000.000
2	3	2	01	01	003	06	02								Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios (INVESTIGACION BASICA Y APLICADA					-	-	-	100.000.000	-	100.000.000
2	3	2	01	01	004										Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo					-	-	-	-	170.000.000	170.000.000
2	3	2	01	01	004	01									Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades					-	-	-	-	170.000.000	170.000.000
2	3	2	01	01	004	01	03								Artículos de deporte (BIENESTAR Institucional)					-	-	-	-	170.000.000	170.000.000

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IDENTIFICACION PPTAL										CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL VALLEDUPAR									
CONCEPTO										RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)						RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
C	S	O	O	S	I	T	E	M		Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 funcionamiento	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COPERATIVAS	INVERSIÓN NACION Aporte Ordinario	RECURSOS ESTAMPILLAS POUNACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14					
2	3	2	02	02	009	06				Desarrollo profesoral, capacitación, formación, actualización y excelencia académica				100.000.000		-	54.173.341	100.000.000	154.173.341
2	3	2	02	02	009	07				Capacitación, formación, actualización y excelencia administrativa						50.000.000		-	50.000.000
2	3	2	02	02	010					Viáticos de los funcionarios en comisión	-	-	-	-	-	20.000.000	-	-	20.000.000
2	3	2	02	02	010	01				INVESTIGACION. Asistencia de investigadores a eventos nacionales e internacionales para presentación de ponencias.						20.000.000		-	20.000.000
2	3	3								Transferencias corrientes	-	-	-	-	-	40.000.000	-	-	40.000.000
2	3	3	04							A organizaciones nacionales	-	-	-	-	-	40.000.000	-	-	40.000.000
2	3	3	04	05						A otras organizaciones nacionales	-	-	-	-	-	40.000.000	-	-	40.000.000
2	3	3	04	05	001					Membresías	-	-	-	-	-	40.000.000	-	-	40.000.000
2	3	3	04	05	003	01				INVESTIGACION. Convenio SUE CARIBE						40.000.000	-	-	40.000.000
2	3	5								Gastos de comercialización y producción	-	-	-	3.731.434	-	39.268.566	-	3.731.434	43.000.000
2	3	5	02							Adquisición de servicios	-	-	-	3.731.434	-	39.268.566	-	3.731.434	43.000.000
2	3	5	02	08						Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-	-	3.731.434	-	39.268.566	-	3.731.434	43.000.000
2	3	5	02	08	001					INVESTIGACION. Fondo de Publicaciones				3.731.434		39.268.566	-	3.731.434	43.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS										42.128.056.083	662.719.453	1.193.698.755	960.844.328	2.416.585.988	44.519.280.336	5.417.334.119	47.361.904.607	97.298.519.062	



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IDENTIFICACION PPTAL										CONSOLIDADO SECCIONAL AGUACHICA													
CONCEPTO										RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)										RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
C	S	O	O	S						Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 funcionamiento	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COOPERATIVAS	INVERSIÓN NACION Aporte Ordinario	RECURSOS ESTAMPILLAS PRONACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14									
										GASTOS	4.362.815.163	68.631.756	123.620.397	99.505.807	250.263.577	7.152.243.491	1.082.665.881	4.904.836.700	13.139.746.072				
										A. FUNCIONAMIENTO	4.362.815.163	68.631.756	123.620.397	-	-	6.705.875.721	595.466.235	4.555.067.316	11.856.409.272				
										GASTOS DE PERSONAL	3.674.322.163	68.631.756	51.015.544	-	-	4.740.228.706	595.466.235	3.793.969.463	9.129.664.405				
										Planta de personal permanente	3.674.322.163	-	51.015.544	-	-	70.149.213	-	3.725.337.707	3.795.486.920				
										Factores constitutivos de salario	2.647.434.368	-	-	-	-	-	-	2.647.434.368	2.647.434.368				
										Factores salariales comunes	2.647.434.368	-	-	-	-	-	-	2.647.434.368	2.647.434.368				
										Sueldos básico	2.049.990.589	-	-	-	-	-	-	2.049.990.589	2.049.990.589				
										Docentes planta	429.227.219	-	-	-	-	-	-	429.227.219	429.227.219				
										Administrativos	1.620.763.370	-	-	-	-	-	-	1.620.763.370	1.620.763.370				
										Subsidio de alimentación	7.988.677	-	-	-	-	-	-	7.988.677	7.988.677				
										Administrativos	7.988.677	-	-	-	-	-	-	7.988.677	7.988.677				
										Auxilio de transporte	7.511.099	-	-	-	-	-	-	7.511.099	7.511.099				
										Administrativos	7.511.099	-	-	-	-	-	-	7.511.099	7.511.099				
										Prima de servicios	190.815.980	-	-	-	-	-	-	190.815.980	190.815.980				
										Docentes planta	41.938.267	-	-	-	-	-	-	41.938.267	41.938.267				
										Administrativos	148.877.713	-	-	-	-	-	-	148.877.713	148.877.713				
										Bonificación por Servicios Prestados.	62.544.409	-	-	-	-	-	-	62.544.409	62.544.409				
										Docentes planta	14.262.407	-	-	-	-	-	-	14.262.407	14.262.407				
										Administrativos	48.282.002	-	-	-	-	-	-	48.282.002	48.282.002				
										Prestaciones sociales	328.583.615	-	-	-	-	-	-	328.583.615	328.583.615				
										Prima de navidad	216.091.642	-	-	-	-	-	-	216.091.642	216.091.642				
										Docentes planta	48.087.279	-	-	-	-	-	-	48.087.279	48.087.279				
										Administrativos	168.004.363	-	-	-	-	-	-	168.004.363	168.004.363				
										Prima de vacaciones	112.491.972	-	-	-	-	-	-	112.491.972	112.491.972				
										Docentes planta	31.849.878	-	-	-	-	-	-	31.849.878	31.849.878				
										Administrativos	80.642.094	-	-	-	-	-	-	80.642.094	80.642.094				
										Contribuciones Inherentes a la nómina	832.692.134	-	-	-	-	-	-	832.692.134	832.692.134				
										Pensiones	276.438.514	-	-	-	-	-	-	276.438.514	276.438.514				
										Docentes planta	60.669.787	-	-	-	-	-	-	60.669.787	60.669.787				
										Administrativos	215.768.727	-	-	-	-	-	-	215.768.727	215.768.727				
										Salud	195.810.614	-	-	-	-	-	-	195.810.614	195.810.614				
										Docentes planta	42.974.433	-	-	-	-	-	-	42.974.433	42.974.433				
										Administrativos	152.836.181	-	-	-	-	-	-	152.836.181	152.836.181				
										Aportes de cesantías	234.099.280	-	-	-	-	-	-	234.099.280	234.099.280				
										Docentes planta	52.094.553	-	-	-	-	-	-	52.094.553	52.094.553				
										Administrativos	182.004.727	-	-	-	-	-	-	182.004.727	182.004.727				
										Cajas de compensación familiar	65.301.576	-	-	-	-	-	-	65.301.576	65.301.576				
										Docentes planta	14.525.775	-	-	-	-	-	-	14.525.775	14.525.775				
										Administrativos	50.775.801	-	-	-	-	-	-	50.775.801	50.775.801				
										Aportes generales al sistema de riesgos laborales	12.025.076	-	-	-	-	-	-	12.025.076	12.025.076				
										Docentes planta	2.639.136	-	-	-	-	-	-	2.639.136	2.639.136				
										Administrativos	9.385.940	-	-	-	-	-	-	9.385.940	9.385.940				
										Aportes al ICBF	49.017.076	-	-	-	-	-	-	49.017.076	49.017.076				
										Docentes planta	10.903.428	-	-	-	-	-	-	10.903.428	10.903.428				
										Administrativos	38.113.648	-	-	-	-	-	-	38.113.648	38.113.648				



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IDENTIFICACION PPTAL										CONSOLIDADO SECCIONAL AGUACHICA									
C	S	O	O	S	I	T	E	M	S	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)					RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
											Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 funcionamiento	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	ARTICULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COPERATIVAS	INVERSIÓN NACION Aporte Ordinario	RECURSOS ESTAMPILLAS PRONACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14				
2	1	1	02	02	005	002				Docentes OCASIONALES						12.075.084			12.075.084
2	1	1	02	02	006					Aportes al ICBF	-	-	-	-	-	99.175.727	-	-	99.175.727
2	1	1	02	02	006	001				Docentes CATEDRATICOS						29.778.695	-	-	29.778.695
2	1	1	02	02	006	002				Docentes OCASIONALES						69.397.032	-	-	69.397.032
2	1	1	02	03						Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	-	-	-	-	202.024.629	-	-	202.024.629
2	1	1	02	03	001					Prestaciones Sociales	-	-	-	-	-	202.024.629	-	-	202.024.629
2	1	1	02	03	001	01				Vacaciones	-	-	-	-	-	202.024.629	-	-	202.024.629
2	1	1	02	03	001	01	001			Docentes CATEDRATICOS						60.660.305	-	-	60.660.305
2	1	1	02	03	001	01	002			Docentes OCASIONALES						141.364.324	-	-	141.364.324
2	1	2								Adquisición de bienes y servicios	688.493.000	-	20.604.853	-	-	1.965.647.015	-	709.097.853	2.674.744.867
2	1	2	01							Adquisición de activos no financieros	-	-	-	-	-	76.200.000	-	-	76.200.000
2	1	2	01	01						Activos fijos	-	-	-	-	-	76.200.000	-	-	76.200.000
2	1	2	01	01	003					Maquinaria y Equipos	-	-	-	-	-	76.200.000	-	-	76.200.000
2	1	2	01	01	003	03				Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	-	-	-	-	-	76.200.000	-	-	76.200.000
2	1	2	01	01	003	03	02			Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	-	-	-	-	-	76.200.000	-	-	76.200.000
2	1	2	02							Adquisiciones diferentes de activos	688.493.000	-	20.604.853	-	-	1.889.447.015	-	709.097.853	2.598.544.867
2	1	2	02	01						Materiales y suministros	-	-	-	-	-	164.579.740	-	-	164.579.740
2	1	2	02	01	002					Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	-	-	-	-	-	53.753.140	-	-	53.753.140
2	1	2	02	01	002	003				PRODUCTOS DE CAFETERIA						33.673.140	-	-	33.673.140
2	1	2	02	01	002	008				Dotación (Prendas De Vestir Y Calzado)						20.080.000	-	-	20.080.000
2	1	2	02	01	003					Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	-	-	-	-	110.826.600	-	-	110.826.600
2	1	2	02	01	003	001				FERRETERIA, REPUESTOS						52.400.000	-	-	52.400.000
2	1	2	02	01	003	002				PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO						38.106.600	-	-	38.106.600
2	1	2	02	01	003	003				COMBUSTIBLE						20.320.000	-	-	20.320.000
2	1	2	02	02						Adquisición de servicios	688.493.000	-	20.604.853	-	-	1.724.867.275	-	709.097.853	2.433.965.127
2	1	2	02	02	006					Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	572.280.000	-	-	-	-	96.000.000	-	572.280.000	668.280.000
2	1	2	02	02	006	01				Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	-	-	-	-	-	64.000.000	-	-	64.000.000
2	1	2	02	02	006	01	001			Gastos De Viaje						34.000.000	-	-	34.000.000
2	1	2	02	02	006	01	002			Gastos de viaje para prácticas estudiantiles.						30.000.000	-	-	30.000.000
2	1	2	02	02	006	02				Servicios de transporte de pasajeros						17.000.000	-	-	17.000.000
2	1	2	02	02	006	04				Servicios postales y de mensajería						10.000.000	-	-	10.000.000
2	1	2	02	02	006	05				Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia) Servicios públicos	572.280.000							572.280.000	572.280.000
2	1	2	02	02	006	06				SGSST (SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)						5.000.000	-	-	5.000.000
2	1	2	02	02	007					Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	116.213.000	-	-	-	-	20.000.000	-	116.213.000	136.213.000
2	1	2	02	02	007	01				SEGUROS)	116.213.000							116.213.000	116.213.000
2	1	2	02	02	007	02				ARRENDAMIENTOS						20.000.000	-	-	20.000.000



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IDENTIFICACION PPTAL											CONSOLIDADO SECCIONAL AGUACHICA									
C	S	O	O	S	I	T	E	M	S	I	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)					RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
												Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 funcionamiento	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COOPERATIVAS	INVERSIÓN NACION Aporte Ordinario	RECURSOS ESTAMPILLAS PRONACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14				
2	1	2	02	02	008						Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-	20.604.853	-	-	1.251.867.275	-	20.604.853	1.272.472.127
2	1	2	02	02	008	01					Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información Impresos y Publicaciones						80.000.000	-		80.000.000
2	1	2	02	02	008	02					Servicios de soporte (Celaduría Privada y Aseo, Desinfección y Ornato)			20.604.853			752.195.147		20.604.853	772.800.000
2	1	2	02	02	008	03					Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)						419.672.127	-		419.672.127
2	1	2	02	02	009						Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	-	-	-	-	357.000.000	-	-	357.000.000
2	1	2	02	02	009	01					Honorarios						40.000.000	-	-	40.000.000
2	1	2	02	02	009	02					Remuneración por Servicios Técnicos						40.000.000	-	-	40.000.000
2	1	2	02	02	009	03					Honorarios Miembros, Asesores y servicios Técnicos Consejo Superior Universitario						-	-	-	-
2	1	2	02	02	009	04					Monitorías y Coordinaciones						22.000.000	-	-	22.000.000
2	1	2	02	02	009	05					Programas curriculares, acreditación y autoevaluación institucional						50.000.000	-	-	50.000.000
2	1	2	02	02	009	06					Extensión, educación continuada, eventos académicos, culturales, científicos y otros						15.000.000	-	-	15.000.000
2	1	2	02	02	009	07					Programa de seguimiento a egresados						10.000.000	-	-	10.000.000
2	1	2	02	02	009	08					Tutorías y supervisiones docentes de prácticas estudiantiles.						10.000.000	-	-	10.000.000
2	1	2	02	02	009	09					Estudios de Formación Avanzada						110.000.000	-	-	110.000.000
2	1	2	02	02	009	10					Implementación Sistema de Gestión Ambiental.						10.000.000	-	-	10.000.000
2	1	2	02	02	009	11					Seminarios y diplomados con opción de grados						10.000.000	-	-	10.000.000
2	1	2	02	02	009	12					Internacionalización						10.000.000	-	-	10.000.000
2	1	2	02	02	009	13					Escuela básica de perfeccionamiento académico						5.000.000	-	-	5.000.000
2	1	2	02	02	009	14					Oficina de Informática y Sistemas						5.000.000	-	-	5.000.000
2	1	2	02	02	009	17					Unidad de Emprendimiento						20.000.000	-	-	20.000.000
2	1	8									Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	-	-	52.000.000	-	-	-	-	52.000.000	52.000.000
2	1	8	01								IMPUESTOS	-	-	52.000.000	-	-	-	-	52.000.000	52.000.000
2	1	8	01	52							Impuesto predial unificado			52.000.000			-	-	52.000.000	52.000.000
2	2										B. SERVICIO DE LA DEUDA									
2	3										C. INVERSION	-	-	-	99.505.807	250.263.577	446.367.770	487.199.646	349.769.384	1.283.336.800
2	3	2									Adquisición de bienes y servicios	-	-	-	99.505.807	250.263.577	446.367.770	487.199.646	349.769.384	1.283.336.800
2	3	2	01								Adquisición de activos no financieros	-	-	-	46.200.000	-	-	70.000.000	46.200.000	116.200.000
2	3	2	01	01							Activos fijos	-	-	-	46.200.000	-	-	70.000.000	46.200.000	116.200.000
2	3	2	01	01	003						Maquinaria y equipo	-	-	-	46.200.000	-	-	-	46.200.000	46.200.000
2	3	2	01	01	003	04					Maquinaria y aparatos eléctricos	-	-	-	46.200.000	-	-	-	46.200.000	46.200.000
2	3	2	01	01	003	04	06				Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas			46.200.000	46.200.000		-	-	46.200.000	46.200.000
2	3	2	01	01	005						Otros activos fijos	-	-	-	-	-	-	70.000.000	-	70.000.000
2	3	2	01	01	005	02					Productos de la propiedad intelectual	-	-	-	-	-	-	70.000.000	-	70.000.000
2	3	2	01	01	005	02	03				Programas de informática y bases de datos						-	70.000.000	-	70.000.000
2	3	2	01	01	005	02	03	02			Bases de datos						-	70.000.000	-	70.000.000
2	3	2	01	01	005	02	03	02	02		Bases de datos Y RENATA (INVESTIGACION)						-	70.000.000	-	70.000.000

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IDENTIFICACION PPTAL										CONSOLIDADO SECCIONAL AGUACHICA									
	C	S	O	O	S				I	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)					RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
											Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 de funcionamiento	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COPERATIVAS	INVERSIÓN NACION Aporte Ordinario	RECURSOS ESTAMPILLAS PRONACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14				
2	3	5								Gastos de comercialización y producción	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	3	5	02							Adquisición de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	3	5	02	08						Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	3	5	02	08	001					INVESTIGACION. Fondo de Publicaciones									
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS											4.362.815.163	68.631.756	123.620.397	99.505.807	250.263.577	7.152.243.491	1.082.665.881	4.904.836.700	13.139.746.072

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

TERCERA PARTE - DISPOSICIONES GENERALES

I. DEL CAMPO DE APLICACIÓN.

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales del presente Acuerdo rigen para el Presupuesto de La Universidad Popular del Cesar durante la vigencia fiscal comprendida del 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del año 2022. Cumplido este período, expiran.

De igual manera estas disposiciones se ciñen a las contenidas en la Constitución Política Nacional y a los estatutos General y Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar y demás disposiciones en armonía con la Autonomía Universitaria.

II. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC.-

ARTICULO 4o. La ejecución del Presupuesto de La Universidad Popular del Cesar se hará por medio del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, mediante el cual se establece el monto mensual de los recursos propios, los giros convenidos de los aportes de la nación y de los entes territoriales, así como el recaudo de los Recursos de Capital; por otra parte, el PAC incluirá la cuantía de los pagos efectivos que se espera realizar en cada uno de los meses del año fiscal, incluyendo las reservas de Caja y de apropiación que existieren.

El PAC y las modificaciones a que haya lugar, cuya financiación provenga de ingresos propios de la Universidad, será el estimativo de los recaudos y rentas de capital y de los pagos mensuales requeridos. La elaboración se hará conjuntamente por los Coordinadores de los Grupos de Gestión de Ejecución Presupuestal y Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría o por quienes hagan sus veces, para aprobación del Rector de la Universidad Popular del Cesar.

El PAC (Nacional) aprobado por el CONFIS es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única Nacional del Presupuesto General de la Nación para los órganos financiados con recursos de la Nación con el fin de cumplir sus compromisos, como el caso de las partidas destinadas para el Ministerio de Educación Nacional y de este para la Universidad.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional envía a la Universidad Popular del Cesar, los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación según los montos aprobados en él y la Universidad Popular del Cesar los ejecutará de acuerdo a las delegaciones de pagos enviadas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 5o. El PAC se clasificará así:

1. **Funcionamiento:** Gastos de Personal, Adquisición de bienes y servicios y Transferencias Corrientes.
2. **Servicio a la Deuda Pública** - Deuda Interna y Externa.
3. **Gastos de Inversión.**
4. **Reservas de Caja y apropiación**, constituidas a 31 de diciembre de 2022, si las hubiere.

ARTICULO 6o. El Presupuesto de La Universidad Popular del Cesar, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, podrá ser adicionado o disminuido, según el comportamiento de los ingresos recaudados y/o por recaudarse de las Rentas Propias y con las partidas adicionales o disminuciones ordenadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o a través del Ministerio de Educación Nacional.

III. DE LOS GASTOS.

ARTICULO 7o. Las partidas incluidas en el presupuesto de La Universidad Popular del Cesar son las autorizaciones máximas otorgadas al Rector y a los ordenadores del gasto en quienes este delegue, para asumir los compromisos.

Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo de cada una de las apropiaciones presupuestales, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

PARAGRAFO 1: Todas las afectaciones que obedezcan a cumplir o desempeñar actividades específicas en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo, única y exclusivamente serán reconocidas por la apropiación de viáticos y gastos de viajes, excepto las afectaciones de bienestar institucional.

PARAGRAFO 2: Todas las erogaciones que se originan del plan de capacitación previstos para el personal administrativo, docentes y miembros de los diferentes consejos de la institución que incluye inscripciones a congresos, seminarios, foros, talleres y cursos a que asistan los servidores públicos a eventos nacionales e internacionales de carácter administrativo y o académicos, única y exclusivamente serán reconocidos por la apropiación Desarrollo profesoral, capacitación, formación, actualización y excelencia académica y la apropiación Capacitación, formación, actualización y excelencia administrativa.

PARAGRAFO 3: Todas las vinculaciones por servicios personales que se requieran contratar en forma transitoria y/o en forma esporádica, con personas naturales o jurídicas para desarrollar alguna actividad que no se pueda cumplir con personal de planta única y exclusivamente serán reconocidos por la apropiación de Servicios para la comunidad, sociales y personales, tales como: Honorarios, Servicios Técnicos, Bienestar institucional, Postgrados, Extensión , investigación, honorarios miembros del CSU, oficina de arcadia, entre otros.

ARTICULO 8o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal de la institución, quien es el ordenador del gasto, o en quienes éste delegue, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

PARAGRAFO: La Universidad Popular del Cesar, utilizará todos los mecanismos previstos en la Ley para la solución de aquellas contingencias de las que se derive una responsabilidad y la prohibición contenida en este artículo no involucra la actuación administrativa orientada a resolver dichas eventualidades.

ARTICULO 9o. Los compromisos y las obligaciones de La Universidad correspondiente a las apropiaciones financiadas con rentas de contratos o convenios

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado e incorporados los recursos al presupuesto de la vigencia, cuando sea del caso.

ARTICULO 10o. Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2022 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal, o por quien haga sus veces, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 122 de La Constitución Política de Colombia.

Toda provisión de empleos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 11o. Las obligaciones por concepto de servicios médico - asistenciales, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en años anteriores, se podrán pagar con cargo a los recursos de la vigencia fiscal de 2022.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrá cancelarse con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTICULO 12o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos cuando sea del caso. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Universidad.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

ARTICULO 13o. El Rector o el ordenador del gasto delegado, expedirá la resolución de constitución y funcionamiento de las cajas menores para la vigencia 2022 para las dependencias que lo requieran.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

ARTICULO 14o. La adquisición de los bienes necesarios para el funcionamiento y organización de la institución, requieren de un Plan de Adquisiciones. Este Plan de Adquisiciones deberá conformarse y aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

Cuando se requiera la adquisición de vehículos deberá incluirse una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y programa de reposición.

ARTICULO 15o. El Rector podrá efectuar mediante resolución motivada, asignaciones y reasignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias o seccionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación y monto.

El Representante Legal quien es el ordenador del gasto de La Universidad o en quienes éste delegue dicha autorización, deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina, servicios públicos, seguros, sentencias y servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

ARTICULO 16o. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda, podrá efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda correspondiente al mes de enero de 2022.

ARTICULO 17o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda.

IV. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 18o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2021, deberán constituirse a más tardar el 25 de enero de 2022. Las primeras serán constituidas por el Rector y el Coordinador del Grupo de

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces y las segundas por el Rector y el Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría o por quien haga sus veces.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 15 de febrero de 2022.

Los casos excepcionales serán calificados por el Rector de la Universidad o por quien él expresamente delegue mediante acto administrativo.

ARTICULO 19o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2020 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2021 expirarán sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparan deberán ser incorporados al presupuesto mediante resolución debidamente motivada por parte del representante legal, previo análisis que determine si el compromiso desaparece o si por el contrario subsiste, en cuyo caso deberá hacerse la justificación y la provisión presupuestal respectiva como vigencias expiradas.

V. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.

ARTICULO 20o. El Consejo Superior Universitario, podrá autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar, para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, cuando el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas y esté consignado en el Plan de Desarrollo respectivo y a las normas y leyes vigentes.

VI. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

ARTICULO 21o. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto 2022 se clasifican en la siguiente forma:

2				GASTOS
2	1			A. FUNCIONAMIENTO
2	1	1		GASTOS DE PERSONAL

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

2	1	1	01		Planta de personal permanente
2	1	1	01	01	Factores constitutivos de salario
2	1	1	01	02	Contribuciones Inherentes a la nómina
2	1	1	01	03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
2	1	1	02		Personal supernumerario y planta temporal
2	1	1	02	01	Salario (CATEDRA Y OCASIONALES)
2	1	1	02	02	Contribuciones Inherentes a la nómina
2	1	1	02	03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
2	1	2			Adquisición de bienes y servicios
2	1	2	01		Adquisición de activos no financieros
2	1	2	01	01	Activos fijos
2	1	2	02		Adquisiciones diferentes de activos
2	1	2	02	01	Materiales y suministros
2	1	2	02	02	Adquisición de servicios
2	1	3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2	1	3	04		A organizaciones nacionales
2	1	3	04	05	A otras organizaciones nacionales
2	1	3	13		Sentencias y conciliaciones Por
2	1	3	13	01	Fallos Nacionales (Otras Transferencias)
2	1	8			Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora
2	1	8	01		IMPUESTOS
2	1	8	01	52	Impuesto predial unificado
2	1	8	03		Tasas y derechos administrativos
2	1	8	03	01	Impuesto De Vehículo
2	1	8	04		Contribuciones
2	1	8	04	01	Cuota De Fiscalización Y Auditaje
2	2				B. SERVICIO DE LA DEUDA
2	2	7			SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA
2	2	7	2		Intereses comisiones y gastos
2	2	7	2	5	Entidades Financieras
2	3				C. INVERSION
2	3	2			Adquisición de bienes y servicios
2	3	2	01		Adquisición de activos no financieros
2	3	2	01	01	Activos fijos
2	3	2	02		Adquisiciones diferentes de activos
2	3	2	02	01	Materiales y suministros

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Parte de la remuneración del Rector de la Universidad que las disposiciones legales han previsto.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley. Cuando se suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando la Universidad suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

PRIMA TÉCNICA

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe a saber: Rector, Secretario General y Vicerrectores de la Universidad.

Igualmente, el reconocimiento se hace extensivo para atraer o mantener en el servicio a funcionarios o empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Así mismo es un reconocimiento al desempeño en el cargo, en los términos establecidos según normas legales vigentes.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

PRIMA DE SERVICIO

Pago que, de acuerdo a las normas generales legales vigentes y disposiciones internas de la institución, tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado según lo señalado por las normas.

PRIMA DE VACACIONES

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración por año completo de servicio o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado según normas legales, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

PRIMAS EXTRAORDINARIAS

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación. Por esta apropiación también se canalizarán aquellas primas no definidas en el presente Acuerdo y que hayan sido pactadas en Convención Colectiva de Trabajo o Acuerdos Colectivos suscritos con los trabajadores y empleados de la Universidad Popular del Cesar.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

2 1 1 01 02 Contribuciones Inherentes a la nómina

Corresponde a la partida global destinada a cubrir las contribuciones legales que debe hacer la institución como empleador, que tienen como base la nómina del personal. Esta partida será distribuida según corresponda al sector privado o público, tales como, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones y Empresas Promotoras de Salud y administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Las erogaciones que se sufraguen por este concepto incluyen el pago exigible de vigencias anteriores.

2 1 1 01 03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes.
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

El pago de esta bonificación a los trabajadores sindicalizados de la Universidad será equivalente a tres (3) días de la asignación básica mensual, en los términos señalados en la Convención Colectiva de Trabajo.

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de esta apropiación requiere resolución motivada suscrita por el Rector de la Universidad Popular del Cesar, cuando la compensación en dinero sea por necesidades del servicio.

OBLIGACIONES ACUERDOS Y CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

Comprende erogaciones para cubrir obligaciones pactadas en Pactos y Convención Colectiva de Trabajo vigente, no clasificadas como gastos de personal tales como:

- Auxilios funerarios.
- Participación de delegados en asambleas sindicales fuera de la ciudad.
- Auxilio lentes y monturas entre otros.

2 1 1 02 Personal supernumerario y planta temporal

Comprende la remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones. Por esta apropiación se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios, por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

2 1 1 02 01 Salario (CATEDRA Y OCASIONALES)

Se pagarán por esta apropiación, los pagos de salarios de los docentes vinculados por horas cátedra y como ocasionales que laboren en esta institución de educación superior incluidas las prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y demás normas relacionadas, tales como:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

PRIMA DE SERVICIO

Pago que, de acuerdo a las normas generales legales vigentes y disposiciones internas de la institución, tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado según lo señalado por las normas.

PRIMA DE VACACIONES

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración por año completo de servicio o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado según normas legales, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

2 1 1 02 02 Contribuciones Inherentes a la nómina

Corresponde a la partida global destinada a cubrir las contribuciones legales que debe hacer la institución como empleador, que tienen como base la nómina del personal. Esta partida será distribuida según corresponda al sector privado o público, tales como, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones y Empresas Promotoras de Salud y administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

profesional. Las erogaciones que se sufraguen por este concepto incluyen el pago exigible de vigencias anteriores.

2 1 1 02 03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Son las retribuciones pactadas como ocasionales y las que la ley reconoce como no constitutivos de salario. Estos pagos incluyen primas especiales, bonificaciones, participaciones de utilidades, entre otros.

2 1 2 Adquisición de bienes y servicios

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la institución cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2 1 2 01 Adquisición de activos no financieros

Son los gastos asociados a la adquisición de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor.

2 1 2 01 01 Activos fijos

Corresponde a la compra de bienes destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Institución, tales como:

COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Adquisición de bienes muebles tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de adquisiciones aprobado. Por esta apropiación se puede incluir la adquisición de software.

2 1 2 02 Adquisiciones diferentes de activos

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad.

No incluye:

- *• Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)
- *Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

2 1 2 02 01 MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción, la característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años, tales como:

DOTACION (Prendas De Vestir Y Calzado)

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de adquisiciones aprobado.

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de adquisiciones aprobado.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

2 1 2 02 02 ADQUISICION DE SERVICIOS

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

Así como los pagos por concepto de tasas a que esté sujeta la Institución, tales como:

Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Por esta apropiación se le reconoce al personal docente, administrativo, a los miembros de los diferentes Consejos Universitarios y según lo contratado, a los prestadores de servicios personales, excepto al personal adscrito de bienestar institucional. Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, estén autorizados a cumplir o desempeñar actividades específicas en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.

No se podrán imputar a esta apropiación los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos sólo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i. del artículo 45 del Decreto - Ley 1045 de 1978.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

GASTOS PRÁCTICAS ESTUDIANTILES

Solo se cubrirá por esta apropiación lo referente al valor del transporte que se contrate para el traslado de grupos de estudiantes que deban efectuar prácticas fuera de su sede habitual de estudio, que estén programadas como parte esencial de las asignaturas contenido en el Plan de Trabajo Docente. Cuando el traslado se lleve a cabo en vehículos de la institución, se cubrirá por esta apropiación los viáticos y gastos de viaje de los conductores y del vehículo.

Para su autorización, se requiere programación aprobada por el Consejo Académico, previo aval del Consejo de Facultad respectivo.

MANTENIMIENTO

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.

CELADURIA PRIVADA

Los costos de los contratos por servicios de vigilancia y celaduría de bienes muebles e inmuebles.

ASEO, DESINFECCION y ORNATO

Los costos de los contratos por servicios de limpieza, jardinería y desinfección de bienes muebles e inmuebles.

SERVICIOS PÚBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, en especial los de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía y demás servicios públicos domiciliarios, su instalación y traslado. Las erogaciones que se sufraguen por este concepto incluyen el pago exigible de vigencias anteriores.

ARRENDAMIENTOS

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Institución.

Por esta apropiación se cancelarán las obligaciones contraídas por la Universidad por concepto de las operaciones de arrendamiento operativo (leasing).

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por esta apropiación se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones en prensa hablada y escrita, revistas y libros, trabajos tipográficos, fotocopias, marcada de diplomas y certificados, encuadernación y empaste, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos en medios de comunicación y videos de televisión.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correo electrónico, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de equipos y elementos. Incluye el transporte colectivo de los funcionarios.

Por esta apropiación se podrán imputar los gastos de transporte, en el perímetro urbano o intermunicipal cuando el desplazamiento deba realizarse a puertos, aeropuertos, almacenes generales de depósito, sedes distintas y dispersas, investigación disciplinaria, operativa, cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los tributos administrados por la entidad.

SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Institución, convenios interadministrativos y contratos suscritos por la universidad.

La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Esta apropiación incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Además, abarca el pago del seguro colectivo estudiantil y pólizas de seguro de vida grupo para los empleados públicos administrativos y docentes de planta de la Universidad.

Servicios para la comunidad, sociales y personales

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones y comisiones de estudio o de trabajo; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

HONORARIOS

Por esta apropiación se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la Institución, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Incluye además los honorarios de tribunales de arbitramento.

REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

HONORARIOS MIEMBROS, ASESORES Y SERVICIOS TECNICOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios del Consejo Superior Universitario cuando se requieran conocimientos especializados o técnicos. Están sujetos al régimen contractual vigente.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

Por esta apropiación también serán cancelados los honorarios a los miembros del Consejo Superior, fijados mediante Acuerdo expedido por el mismo Consejo Superior.

MONITORÍAS Y COORDINACIONES

Se pagarán por esta apropiación, los servicios prestados por los estudiantes de los diferentes Programas de la Universidad Popular del Cesar, y los coordinadores de laboratorios según Reglamentación vigente.

PROGRAMAS CURRICULARES, ACREDITACIÓN Y AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

Se canalizan por esta apropiación presupuestal todas aquellas erogaciones por concepto de actividades y servicios tendientes a garantizar a la sociedad que los programas, ofrecidos por la Universidad Popular del Cesar, y la estructuración de nuevos programas, cumplan con los más altos niveles de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos. Incluye también los gastos en que incurra la Universidad como tarea permanente para perfeccionar los procedimientos de autoevaluación institucional y el seguimiento y medición del impacto del egresado.

TUTORIAS Y SUPERVISIONES DOCENTES DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES

Se cancelará por esta apropiación, los viáticos y gastos de viaje que se originen en el traslado de los docentes a sitios diferentes a su sede habitual de trabajo, cuando deban acompañar o supervisar prácticas estudiantiles extramurales. Igualmente puede incluir el valor de los insumos intrahospitalarios que la Universidad tenga obligación de entregar en virtud de los convenios interinstitucionales sobre prácticas.

Para afectar esta apropiación se requiere programación semestral debidamente aprobada por el Consejo Académico, previo aval del Consejo de Facultad.

ESTUDIOS DE FORMACIÓN AVANZADA.

Son todos aquellos gastos en que se incurre para el desarrollo de actividades de formación avanzada (posgrados, maestrías y doctorados), susceptibles de generar recursos a la institución.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

EXTENSIÓN, EDUCACIÓN CONTINUADA, EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS.

Son todos aquellos gastos en que incurre la Institución para el desarrollo de actividades de educación continuada, diplomados, congresos, seminarios, foros y talleres que buscan capacitar y actualizar en diferentes temáticas pertinentes a la Universidad, que pueden ser susceptibles de generar recursos a la institución.

Igualmente podrá cubrirse por esta apropiación lo concerniente a las contrapartidas que la Universidad Popular del Cesar pacte en convenios con el sector productivo o asociativas de impacto local y regional, destinadas a proyección social o extensión y aquellas en donde los estudiantes upecistas, podrán realizar sus prácticas empresariales y curriculares acorde con el Programa Valledupar Como Vamos.

IMPLEMENTACION, SOSTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN MIPG.

Serán cancelados por esta apropiación todos los gastos inherentes a la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de obligatorio cumplimiento según ley 872 del 30 de diciembre de 2003, y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que incluye, lo que anteriormente era el Modelo Estándar de Control Interno y Sistema de Desarrollo Administrativo, y amplía el alcance a siete (7) dimensiones y 17 políticas de operación, modelo aprobado mediante Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 y adoptado mediante Resolución Rectoral No. 1068 del 30 de mayo de 2018.

IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Por esta apropiación serán cancelados todos los gastos en que incurra la institución para efectos de actividades de preservación del medio ambiente.

SEMINARIO Y DIPLOMADOS DE GRADO

Corresponde a los todos los gastos en que incurre la institución para desarrollar los seminarios que como opción de grado ofrezca a sus estudiantes.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

De igual forma, involucra las apropiaciones para membresías y las destinadas a la previsión de acuerdo con la reglamentación interna y externa vigente y la ejecución de acuerdos, contratos y convenios diferentes a los programas de investigación. Comprende a las siguientes entidades y objetos del gasto:

2 1 3 04 A organizaciones nacionales

Son las transferencias corrientes que realizan las entidades territoriales a personas jurídicas de carácter gremial, en reconocimiento de disposiciones legales vigentes.

Corresponde a las transferencias que realizan las entidades territoriales, y que, por su naturaleza, no se clasifican en otra parte.

2 1 3 04 05 001 Membresías

2 1 3 13 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES POR

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

2 1 3 13 01 Fallos Nacionales

2 1 8 Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL

Para atender pagos según tarifa por concepto de control fiscal, que fija anualmente mediante resolución la Contraloría General de la República.

2 2

B. SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones e imprevistos que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos y los empréstitos concedidos por entidades financieras, nacionales o extranjeras destinados para Programas de inversión específicos.

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA.

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal 2022 por amortizaciones, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

contraídos por La Universidad Popular del Cesar, con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

2 3

C. INVERSION

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, si se diere lugar a ello, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el Presupuesto, tener aprobación de la Dirección General de Crédito Público y someterse a los procedimientos de contratación según normas legales que sean aplicables.

Los programas de inversión se enmarcan dentro de la siguiente clasificación y se ejecutarán según Plan Operativo Anual de Inversiones, debidamente aprobado mediante resolución rectoral:

BIENESTAR INSTITUCIONAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, la Universidad Popular del Cesar debe “...adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orienten al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.”

En armonía con lo anterior, la apropiación Bienestar Institucional comprende los gastos relacionados con los planes, programas y actividades en las áreas sociales, médico asistencial, cultural, educativo, lúdico, recreativo y deportivo, a realizarse para la comunidad universitaria y su familia nuclear. Incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

Cuando el traslado de dichos grupos no pueda hacerse con los vehículos de la Universidad, los gastos correspondientes a la contratación de transporte se harán por esta apropiación.

Incluye el valor del transporte que requiera contratarse, alojamiento y alimentación de los grupos, cuando previa autorización, deban asistir en representación de la institución a encuentros deportivos o culturales, así como también aquellos gastos en que la institución deba incurrir para la inducción de los estudiantes admitidos por primera vez.

Por esta apropiación se le reconoce al personal de planta y contrato adscrito a bienestar institucional, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, estén autorizados a cumplir o desempeñar actividades específicas en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.

EDUCACION INCLUSIVA (Discapacidad) BIENESTAR UNIVERSITARIO

Corresponde esta apropiación, todos los gastos que se generen en razón de cubrir las necesidades que se generen en cumplimiento a las actividades de prestación de servicios o adquisición de bienes para los diferentes programas de inclusión social, a la comunidad universitaria.

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR - EDUCACIÓN SUPERIOR.

Este programa agrupa las apropiaciones destinadas a crear, mejorar, dotar y mantener en buen estado, la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades características de la institución y su afectación se hará según proyectos previamente viabilizados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.

ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR - EDUCACIÓN SUPERIOR.

Este programa agrupa las apropiaciones destinadas a la adquisición y/o producción, de los equipos, materiales y suministro, elementos y servicios necesarios para el buen desarrollo de las actividades propias de la educación superior y su afectación se hará

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

según proyectos previamente viabilizados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.

CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO - EDUCACIÓN SUPERIOR.

Este programa agrupa los gastos por: “Desarrollo profesoral o profesional, capacitación, formación, actualización y excelencia académica y/o administrativa”.

Corresponde a las erogaciones que se originan del plan de capacitación previsto para el personal administrativo, docentes y miembros de los diferentes consejos de la Institución, aprobado mediante resolución rectoral. Incluye inscripciones a congresos, seminarios, foros, talleres y cursos a que asistan los servidores públicos a eventos Nacionales e Internacionales de carácter administrativo y/o académico.

La capacitación a catedráticos con recursos provenientes de la Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar (Art. 2º, ley 1267 de 2008 y el párrafo 1º del Art. 1º de la ordenanza 0020 de agosto 2009), requiere Plan de capacitación, previamente aprobado por la Junta Administradora de la Estampilla.

INVESTIGACIÓN BÁSICA APLICADA Y ESTUDIOS – EDUCACIÓN SUPERIOR.

A los gastos de investigación se le ha dado la clasificación de gastos de inversión y se clasifica dentro de la estructura de los gastos de inversión como el programa 410. Su afectación será acorde con lo aprobado en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Son todas aquellas erogaciones en que incurre la institución para el cumplimiento de las actividades de investigación o generación de conocimiento, extensión y transferencia de conocimiento, proyección de su imagen corporativa, y socialización de experiencias investigativas.

Cuando los docentes y/o estudiantes de la Universidad Popular del Cesar deban trasladarse fuera de su sede habitual de trabajo o estudios, a presentar ponencias resultantes de investigaciones llevadas a cabo al interior de la Universidad previamente reconocidas en la misma y certificadas por el Vicerrector de Investigación y Extensión, la institución podrá cancelar por la apropiación de **Socialización de experiencias investigativas**”, el costo de dicho traslado.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

Debido de que se trata de una representación institucional, toda solicitud de aceptación de ponencias, deberá ser tramitada por la Vicerrectoría de Investigación directamente a los organizadores de los diferentes eventos, previa consulta de los grupos y semilleros de investigación. El Vicerrector de Investigación y Extensión antes de hacer la solicitud de aceptación de ponencia, deberá determinar el posible costo y obtener el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

VIII. DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 23°. Los pagos por concepto de contribuciones inherentes a la nómina pueden cubrir obligaciones de vigencias anteriores.

ARTICULO 24°. Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contra - acreditarse, hasta tanto La Contraloría General de La República expida la resolución en la que se fija la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo 4o. de La Ley 106 de 1993.

ARTICULO 25°. Los conceptos de ingresos y de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme la institución lo determine con fundamento en la norma legal.

ARTICULO 26°. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la nómina o partida de presupuesto, deberá ir respaldada con la firma del señor Rector, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva; igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de empleados públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales, con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente.

ARTICULO 27o. El Rector de La Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 así:

- a) Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Superior Universitario y crear o abrir las correspondientes apropiaciones para gastos.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

- b) Reajustar los estimativos de los ingresos cuando se presentaren superávits que hagan factible esperar una mayor recaudación, con destino a reforzar las apropiaciones consignadas en el documento financiero, o bien para cubrir nuevas partidas que cuenten con sus correspondientes normas legales.

- c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se contra acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren de la certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces.

PARÁGRAFO: El Rector de La Universidad Popular del Cesar queda obligado a presentar trimestralmente un informe ante el Consejo Superior Universitario de las modificaciones realizadas al presupuesto.

ARTICULO 28o. Facultase al Rector de La Universidad Popular del Cesar para distribuir por medio de resolución las partidas globales votadas en el presupuesto de la vigencia fiscal 2022, que aparecen con la leyenda Contribuciones inherentes a la nómina Sector Privado y Público, en sus distintos conceptos presupuestales que la componen.

PARÁGRAFO: Definidas las Apropiaciones que componen las Contribuciones inherentes a las nóminas tanto del sector privado como público, con fundamento en la facultad otorgada en el presente artículo, queda igualmente facultado el Rector de La Universidad para efectuar traslados presupuestales de todas y cada una de las apropiaciones contenidas en estas Contribuciones cuando las necesidades así lo ameriten, sin que ello implique modificación del total asignado a este grupo de partidas presupuestales. La presente facultad se fundamenta en el hecho de que un servidor público de la institución puede a su libre albedrío seleccionar la entidad a la cual debe afiliarse para cesantías, pensiones y salud.

ARTICULO 29o. Facúltase al Rector de La Universidad Popular del Cesar para que, mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2022, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 036

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2022”

ARTICULO 30o. Facúltese al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que, mediante resolución motivada, previa aprobación de la Junta Administradora de la Estampilla, realice ajustes o traslados presupuestales entre las partidas aprobadas con recursos provenientes de la Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar, sin que dichos ajustes superen el valor total aprobado por el Consejo Superior.

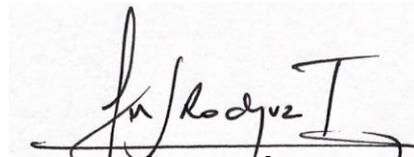
ARTICULO 31o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos a partir del 1o. de enero del año 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021



CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Presidente



LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario

Proyectó: Planeación - Presupuesto.